AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EDICTO No. 00216-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 062 de 2014, presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. AE6-141, se ha proferido Auto PARN-2207 de fecha veintiuno (21) de Octubre de 2014, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20149030101702 del diecisiete (17) de Octubre de 2014; los Señores ROQUE RINCON ARAQUE y MARIA PRAXEDIS ARAQUE MARTINEZ, identificados con cedula de ciudadania No. 6.774.899 de Tunja y C.C No. 24.095.842 de Socha respectivamente, en calidad de titulares del contrato de concesión No. AE6-141, presentan solicitud de amparo administrativo en contra de JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA, ya que pese a los reiterados cierres realizados por la Alcaldia del Municipio de Corrales a las actividades mineras, el señor JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA persiste en la explotación dentro del área del título en mención, ubicado en los municipios de Corrales y Gameza, Departamento de Boyacá. Lo anterior de acuerdo al articulo 307 de la Ley 685 de 2001, el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del articulo 308 de la ley 685 de 2001, por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que los solicitantes son titulares del Contrato de Concesión AE6-141.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Mineria, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención de la Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, fija fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al articulo 309 ibidem, ***el día once (11) de Noviembre de 2014****, a partir* ***de las nueve de la mañana (9:00 AM)***

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, mediante aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación, toda vez que el querellante en su escrito manifiesta no conocer la dirección del querellado. En consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de Corrales, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los actos presuntamente perturbatorios.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de Corrales, el tèrmino de cinco (5) dias a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al querellante y titular del contrato No. AE6-141, para que haga acompañamiento por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de Corrales, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: el señor MARIA PRAXEDIS ARAQUE MARTINEZ y ROQUE RINCON ARAQUE, titulares del Contrato de Concesión N°AE6-141, recibe notificación en la Carrera 19 No. 14-22 de Sogamoso; y la parte QUERELLADA: JESUS ALFONSO LOPEZ

BARRERA, por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Firmado el original

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA,** por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintidós (22) de Octubre de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el veintitrés (23) de Octubre de 2014, a las 5:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador